

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2020-1149

Vista la liquidación de las obligaciones contenidas en el pagaré de fecha **19 de mayo de 2006, 377815810647848** y costas, que obran a numerales 10 a 15 del presente encuadernado, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** al apoderado de la parte actora para que allegue nuevamente la liquidación del crédito, toda vez que en la presentada el 26 de octubre de 2021, que milita a numerales 10 a 14 del paginário principal virtual, no incluyó las obligaciones contenidas en el título valor de **5 de febrero de 2007** y 18031103265, los cuales deberán estar ajustados a lo dispuesto en el mandamiento de pago y auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

En este punto, debe memorarse nuestra legislación Procesal Civil Vigente, no prevé la aprobación de liquidaciones de crédito parciales.

2. **APROBAR** la liquidación de costas que obra a numeral 15, que fuera elaborada por la secretaria de este Juzgado por el valor de **\$1.240.000,00** M/Cte., de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

3. **ORDENAR** la remisión de las documentales que obran a numerales 03 y 09 del cuaderno principal virtual, con destino al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora.

La secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **11**

Fijado hoy **28 de marzo de 2022**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7fa3bd62d209858e47f19b1ec26f376879fd3ef8d25cceb9300684d41b35c**
Documento generado en 22/03/2022 03:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Sesenta Y Ocho (68) Civil Municipal De Oralidad Transitoriamente
Juzgado Cincuenta (50) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del
Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)
Carrera 10 No. 14-33 Piso 15
cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306820200114900** promovido por **BANCOLOMBIA S.A. contra JESÚS RIVERA NOY.**

	FOLIOS	
AGENCIAS EN DERECHO	01.PRINCIPAL,09AutoOrdena SeguirAdelanteEjecucion	\$ 1.240.000,00
TOTAL		\$ 1.240.000,00

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

Firmado Por:

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 068
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596a8407696b206cd4d369774969fbd51a48e1874111fb2f1a571f0723b7a9af**

Documento generado en 06/12/2021 04:16:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>